



ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN  
DIA 13 DE OCTUBRE DE 1.982.-

Sres. Asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Adolfo Coude Vies

CONCEJALES:

D. Juan de Justo Rodríguez

D. Alfonso Berrocal Delgado

D. Agustín Saenz de Penabaz

D. José Luis Blanco Velasco

D. Angel Claudio Nieves

D. José Luis Peña Sauer

D. Pedro Lopez Salvador

D. Benito Viroso Muñoz

D. José Luis Najera Tessaurer

D. Jesús Herrera Juste

D. Pascual Tello Checa

D. Martín de las Heras Herrera

D. Bernardo Meras Bolívar

D. Pedro Mouge Sanchez

D. Miguel Anzur Sanchez

D. Tomás Orta Olazarro

INTERVENTOR EN FUNCIONES:

D. Manuel Fernandez Alonso

SECRETARIO

D. Brecha Gonzalez Herrera

NO ASISTENTES:

D. Costo Roche Jimenez

D. Daniel Saquia Campos

D. José Navea de Carcajano

D. Roberto Pérez de Acosta

En San Sebastian de los Reyes, siendo las 19'30 horas del día trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen nombrados, al objeto de celebrar nombrados, al objeto de celebrar sesión Plenaria extraordinaria conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de rotaciones se hace constar que, el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nº 1.- Dar cuenta y aprobar, en su caso, el borrador del acta de la sesión anterior. - Vado cuenta del Comedor del acta de la sesión anterior (22-9-82) y después que el Sr. Mouge Sanchez (fuera dependiente) expone al mismo varios reparos que se refieren a la forma en que se recoge por Secretaría las intervenciones a los debates, demasiado sintetizados en su opinión, pero que no afectan al fondo de la cuestión, la Corporación acuerda por mayoría de 16 votos a favor y uno en contra (Sr. Mouge) aprobar dicho borrador en la forma en que está redactado.

Nº 2.- Dar cuenta moción del Sr. Alcalde sobre puesta a disposición del Ministerio



de Educación y Ciencia de terrenos para construcción de Colegios. - Vado cuenta de la Nación epigrafiada que literalmente transcrito dice así:

"En acuerdo plenario de 11-3-81, se pone a disposición del Ministerio de Educación de una parcela de 12.549 m<sup>2</sup>. o alternativamente otra de 9924 m<sup>2</sup>, para construcción en cualquiera de ellas un Colegio Nacional de E.G.B. de 24 Unidades, sin que dicho Ministerio haya comunicado oficialmente la aceptación de alguna de ellas para los fines indicados. - En estos momentos, habiendo acumulado las necesidades escolares y adelantándose a las que puedan surgir en el futuro, es conveniente no sólo ratificar el ofrecimiento del 11-3-81 sino ampliándolo con otros terrenos. - A tales efectos entendemos que, pro-

duciendo al Ministerio la posibilidad de construcción de un Aula para cuatro u ocho unidades en los terrenos comprendidos dentro del cerramiento del Colegio Nacional Ntra. Sra. de Valvanera sito en la Avda. de la Sierra s/n. donde existe espacio suficiente para ello y que se ofreció en una reunión celebrada en el Ministerio de Educación y Ciencia el día 3-9-81 entre representantes de este Ayuntamiento y del Ministerio, estando en principio conformes los representantes de repetido Ministerio. Además ofrecer igualmente la parcela de 4.380 m<sup>2</sup>. que la Cooperativa Rosa Luxemburgo tiene cedida al Ayuntamiento para zona cultural por la obligación de cesión gratuita derivada de la aprobación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono 3'. - En consecuencia -

con lo anterior este Alcaldía-Presidente, eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente: **MOCION:** - 1.º: Ratificar el acuerdo núm. 6 adoptado por el Pleno en sesión de 11-3-81, sobre puesta a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia de la parcela de terreno que después se describe, para construcción en ella de un Aula; - Paralelamente en el Polígono 3' del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de 4.380 m<sup>2</sup>. linderos norte y oeste con calle V; Sur con parcelas núm. 511 & 516 inclusivamente.

El secretario

S.S. Reyes 18-11-1982

El secretario



re, zona verde núm 16 y parcela 796; y al Este con calle A. está gravada con una servidumbre de paso de peatones que comunica la calle V, con la zona verde n.º 16, con un ancho de 4 metros. 3.º.- Ofrecer y poner igualmente a disposición del Ministerio, los terrenos necesarios dentro del cerramiento del Colegio Nacional de E.G.B. Norte de Valvanera sito en la Avda. de la Sierra 9/4, para construcción de un aula. - 4.º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Adolfo Coude Vies, tan ampliamente como sea necesario, para suscribir cuantos documentos sean precisos para hacer efectivos estos acuerdos."

En iniciado debate, el Sr. Mougé Saucier (Independiente) señala su oposición al núm. 3 de la Moción, por considerar que la habilitación de un espacio en el cerramiento del Colegio Valvanera va en contra de la Ley del Suelo y de los intereses de la Comunidad, pues reducirá los espacios libres existentes en el patio cosa que no debe producirse por muchas necesidades que existan. En consecuencia propone suprimir de la moción el citado apartado 3.º. Por su parte el Sr. Frutos Olivares (UCD) manifiesta también su opinión contraria a lo del Colegio Valvanera, proponiendo que se busquen otros terrenos en su lugar.

El Sr. Herrans Juste (PCE) informa a los asistentes que hace poco más de un año se consultó al APA y al Claustro de Profesores del Colegio de Valvanera sobre la posibilidad de construcción de un aula en una parte y estaban de acuerdo con ello.

Por su parte el Sr. Alcalde, después de manifestar que mantiene la Moción en su integridad, propone ampliarla en el sentido de "poner además a disposición del Ministerio, para los fines de construcción de edificios escolares, la parcela de 3.796 m<sup>2</sup>. contigua a otra sito en la Plaza puesta ya a disposición del mismo Ministerio para construcción de un Colegio Nacional de E.G.B. de 16 unidades."

Terminado el debate se somete en primer lugar a votación la propuesta del Sr. Mougé en el sentido de suprimir de la moción el punto n.º 3.º. Sobre ofrecimiento

to de terrenos en el patio de del Colegio Ntra. Sra. de Valvanera, resultando rechazada por tres votos a favor (Mouge, Bolívar y Frutos) y 14 en contra (PSOE, PCE y Sr. Anasur UCD) siendo pues aprobada la Moción.

Asimismo y por unanimidad se acuerda aprobar la ampliación a la Moción propuesta por el Sr. Alcalde con la oferta de los 3.796 m<sup>2</sup>. en la Hoya.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la Moción tal como está redactada y ampliada en el sentido de especificar y poner además a disposición del Ministerio de Educación, para los mismos fines de construcción de un aula los terrenos propiedad municipal sitos en la Hoya y contiguos a otras parcelas ya puestas a disposición de aquél para ubicación de un Colegio Nacional de 16 unidades (pendiente de construcción), y cuyo desempeño es la siguiente:

Paraje La Hoya, y que linda:

Norte con tierras de Manuel y Modesto Frutos, antes Antonio Frutos, Este Cañada de Jauados, Sur, tierra de Manuel Jimenez, antes Gregorio Higuierdo, oeste, finca matriz propiedad del Ayuntamiento, donde se ubicará un Colegio Nacional de E.G.B. de 16 unidades.

Superficie aproximada 3.796 m<sup>2</sup>.

Nº 3. Dar cuenta acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Alcobendas sobre rectificación acuerdo plenario de compra de terrenos para estación Depuradora de aguas residuales, a efectos de ratificación, si procede. - Dado cuenta del acuerdo expedido, adoptado por el Ayuntamiento de Alcobendas en sesión de 17-9-82 que transcribe literalmente así:

"Rectificación acuerdo plenario compra de terrenos. - Se leyó dictamen por el que se propone la adopción del siguiente acuerdo: Rectificar el acuerdo plenario adoptado en sesión de 26 de marzo de 1982, en el siguiente sentido: - El titular de los fines que se refiere y se describe en el mencionado acuerdo, es D. Juan Antonio López Baena, según es



entura pública núm. 880 del protocolo del Notario D. Carlos M. B. M. Puro y su D. Antonio López Aguado como figuraba en un principio. Se mantuvieron las condiciones de compra-venta que se acordaron. Los porcentajes de participación de los Ayuntamientos afectados: San Sebastián de los Reyes y Alcobendas son: 37% y 63% respectivamente, del presente acuerdo se dará cuenta a los interesados al Notario de San Sebastián de los Reyes. Realizada notación ordinaria se ratifica la propuesta por unanimidad."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad ratificar el transente acuerdo en los términos en que está redactado.

N.º 4. Dar cuenta dictamen de la Comisión de Servicios sobre adseñición del Guardia Municipal D. Fermín Hernández Herrera, a la plaza de Alguacil, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento. Da de cuenta del informe de Secretaría que textualmente dice así:

"La Comisión Municipal Permanente de 19 de mayo del año en curso acordó la jubilación forzosa por edad del Alguacil D. Manuel Muñoz Mauro con efectos de 7 de junio del mismo año. Al quedar dicha plaza vacante en la plantilla orgánica y, como se decide en el informe de Secretaría de 10 Noviembre 1981, al ser necesario el rejuvenecimiento de los componentes de la Policía Municipal, adseñiendo a los que alcanzan una determinada edad o no se encuentren en aptitud física necesaria para el desempeño de la función, a otras plazas de la plantilla, se propone al Ayuntamiento Pleno lo siguiente: Adseñición de D. Fermín Hernández Herrera que ocupa plaza de Guardia Municipal, a plaza de Alguacil, vacante por jubilación de su titular D. Manuel Muñoz Mauro, conservando los emolumentos básicos de su anterior plaza de Guardia de la Policía Municipal que ahora queda vacante. Causa: disminua-

ción de aptitud física para el desempeño de las funciones de Policía Municipal. Verificada la precedente adscripción queda por cubrir a través del procedimiento Reglamentario de una plaza de Guardia de la Policía Municipal."

Y visto el dictamen favorable de la Comisión de Servicios, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad prestar su aprobación al citado informe y dictamen dejándolo elevado a acuerdo.

N.º 5. Dar cuenta expediente de modificación de Crédito núm. 3 en el presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio, a efectos de su aprobación si procede. Dada cuenta del expediente epígrafado tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre y sometido a debate, comienza éste con la intervención del Sr. Frutos (UCD) que pregunta al Sr. Interventor en funciones cuanto paga de intereses el Ayuntamiento, contestándole éste que la carga financiera aunque no puede precisarse alínea con exactitud oscila alrededor del 20% del presupuesto ordinario. El Sr. Frutos manifiesta entonces que votará en contra de la aprobación del expediente, por entender que no es eficiente la gestión municipal en materia de recaudación.

Seguidamente el Sr. Moige Sanchez (Independiente) manifiesta su disconformidad al expediente por las siguientes razones: 1.º: Porque se sigue sin demostrar la urgencia y necesidad con lo que se hace caso omiso a legislación rigurosa, anunciando el artículo de como si se tratase de una recta repetitiva y con un formulismo muy alejado de lo que debería ser no ya en gestión de izquierdas sino simplemente honestas. 2.º: Existe un despilfarro en la gestión de Gobierno que no es controlada por los vecinos y ya tampoco por los miembros de esta Corporación por los impuestos que se crean desde el poder Municipal. 3.º:



No existe planificación lo que produce una política de hechos consumados y parcheo de gastos que pone de manifiesto una falta de capacidad en la gestión. 4.º La falta de previsión se demuestra por el hecho de que la oposición tiene en estos expedientes de fraude de concurrencia económica un plazo de 24 horas para analizarlos lo que es prácticamente imposible para un trabajador que no vive a costa del Ayuntamiento teniendo que acudir al plazo de información pública como otro ciudadano más. Tampoco comprende bien el suplemento a la partida de órganos de Gobierno.

El Sr. Saenstau Penfañes del PSOE, contesta como Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, al Sr. Frutos que no entiende muy bien sus alegaciones pues no entró en el fondo del expediente.

Hablo de mala gestión sin aportar datos. En mi opinión, la gestión Municipal para por el endeudamiento si se quiere hacer inversiones, y es la filosofía de mi grupo político que las inversiones que se realicen van a cargo no solo de los vecinos actuales sino de los futuros vecinos. Por otra parte si las Corporaciones no tienen una buena línea de crédito oficial, debiendo acudir a los bancos privados más caro, es a causa de la política del Gobierno, si este hubiera dotado con los ingresos necesarios a las Corporaciones Locales no tendrían que acudir al crédito, pues se podría financiar las inversiones dentro del presupuesto Ordinario, cosa que ahora no ocurre. Si esto lo considera el Sr. Frutos mala gestión, mi grupo lo acepta como buena.

En cuanto al Sr. Mouge, le contesta que en el expediente hay una memoria que explica la necesidad de la modificación de créditos, podría ser más o menos extensa pero como es gusto del Sr. Mouge, pero ahí está. Por lo que se refiere al suplemento de la partida de órganos de Gobierno se habrá de dar

cuente el Sr. Mouge que el total de la modificación de créditos asciende a 196.418.297.- Ptas. y el suplemento de dicha partida 250.000, pts. que además no implica aumentos de consignación para los miembros de la Corporación sino para atender gastos generales de dichos órganos. Por lo demás todos los gastos y pagos constan en los libros y mandamientos.

El Sr. Mouge, reitera lo del escaso tiempo que ha tenido para estudiar el expediente, pero a pesar de ello quiere manifestar que en su opinión la carga financiera es superior al 25% y lo demostraré, y que se está embarcando ya el presupuesto de 1983, cuando aún no se ha aprobado la cuenta de 1981 que se están comprometiendo obras sin estar concedidas las subvenciones, que debería hacerse una política rectorial con controles y no política de parches.

El Sr. Saeristau por último quiere hacer unas precisiones sobre crédito y subvenciones. Un crédito que se pacta con una Entidad no se muere y es definitivo, mientras que una subvención depende en su otorgamiento de circunstancias cambiables y puede ser reducida por causas no imputables al Ayuntamiento.

Por su parte el Sr. Alcalde señala que independientemente del Sr. Mouge que todo su afán es estrangular la labor del Ayuntamiento, es al pueblo a quien corresponde vigilar la gestión Municipal, y muy pronto podrá hacerlo.

Por otra parte se ha hablado de capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento, y se pregunta, ¿quién lo fija? porque si bien el límite señalado por el Gobierno es el 25% del presupuesto ordinario, no hay que olvidar que algunas Corporaciones Locales están funcionando de un 30% recibiendo subvenciones mayores para inversiones precisamente por tener ese endeudamiento y al revés las Corporaciones de mayor endeudamiento (al revés) (muero decir) perciben





menos subvenciones, luego ¿Cuál es la mala gestión?  
 La capacidad de endeudamiento y su límite es algo que  
 compete fijar a la Corporación a través de sus órga-  
 nos de gobierno.

Ultimado el debate y  
 CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites pre-  
 ceptuados por este clase de expedientes y está aere-  
 ditada la necesidad de los gastos propuestos, el Ayun-  
 tamiento (Pleno por mayoría de trece votos a favor  
 (PSOE PCE), tres en contra (Mouge, Bolívar y Trueta) y  
 una abstención (Sr. Román), y por tanto con el quo-  
 rum. de mayoría absoluta exigido en el Art. 3º-2  
 de la Ley 40/81, acuerda, visto el informe del Inter-  
 nutor y de conformidad con el dictamen de la  
 Comisión de Hacienda, Rentas y Patrimonio:

1º.- Aprobar tal como está redactada la propuesta  
 de modificación de créditos objeto del expediente,  
 que a continuación se relaciona:

<u>PARTIDA</u>	<u>DEMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>SUPLEMENTO DE CREDITO</u>		
125,65,2	Retribución Compct. personal bomberos	230175 Ptas
171,33,2	Retribuciones Profesores de E.G.B.	500.000 Ptas
181,33,2	Seguros Sociales E.G.B.	225.000 "
182,52,1	Asistencia médico farmacéutica truce.	250.000 "
182,52,2	Asistencia médico farmacéutica a farmacias	75.000 "
211,11,1	Material de Oficina Organos de Gobierno	250.000 "
211,112,1	Material de Oficina Recepcion	500.000 "
234,64,1	Servicio comunicación-Urbainismo	50.000 "
234,65,2	Servicios comunicaciones servicios contra Incendios.	50.000 "
258,71,4	Contrato prestación serv. (Boletín Informativo)	250.000 "
259,11,1	Otros gastos esp. Org. de Gobierno	250.000 "
259,717,4	Otros gastos esp. Comisión de Festejos	2.000.000 "
253,824	Alimentación animales	25.000 "
274,716,2	Banda de Música	112.000 "
274,717,1	Otro material inmaterial Parques y Jardines	750.000 "
421,3	- Aportación U.P.	1.000.000 "
421,3	- Aportación Polideportivo	3.000.000 "



611,64,1 - Adquisición de terrenos	22.000.000 pts
616,717 - Obras acondicionamiento Parques y jardines.	6.000.000 "

### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

259,71,4 Otros gastos esp. (Prensa)	500.000 pts
472,1 Otras transferencias (Cuota feder. Mupul)	39.950 "
622,3 Pabellon Cubierto Polideportivo	30.800.000 "
623,65,3 Crédito adquisición cañones	10.000.000 "
624,53,2 Construcción Guarderías Infantiles	17.161.172 "
625,64,4 Revertidos edificios municipales	1.000.000 "
626,654,5 Aportación Construcción depuradora.	100.000.000 "

TOTAL SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORD. 196.418.297

El importe del presente expediente de modificación de créditos se financia de la siguiente forma:

Préstamo del Banco de Crédito Social de España	100.000.000.-
Préstamo de la Caja de Ahorros y M.P. de Madrid.	82.000.000.-
Superavit disponible del ejercicio 1981	11.707.346.-
Transferencias de la partida 622,717,3 - obras en el Polideportivo	2.510.951.-

Total financiación . . . 196.418.297.-

Total igual a los suplementos y créditos extraordinarios: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTAS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE pesetas.

2.º.- Que se consulte a información pública el expediente expresado y acuerdo de aprobación por plazo de QUINCE DÍAS, previa publicación del oportuno edicto en el B.O. de la Provincia y demás lugares de costumbre, a los efectos prevenidos en el art. 14 y concordantes de la Ley 40/81.

N.º 6.- Dar cuenta expediente de modificación de créditos n.º 2 en el presupuesto especial del Patronato Municipal de la Universidad Popular. Dada cuenta del expediente epigrafiado, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, y sometido a debate, comienza éste con el Sr. Monge Sanchez (Independiente) quien manifiesta que en el mes de Junio se hizo otro expediente de transferencia en la Universidad Popu-



lar, y que le parece bochornoso que se esté esperando a este expediente para contratar al profesorado; que no hay control de los costes de la Universidad Popular y nadie sabe que se hace con el dinero. Además dice, con la puesta en marcha de los cursos de música de la Universidad Popular y el sistema que se sigue, se van a cargar la Banda de Música, banda que está casi absorbida por Aleobendas y que lo será del todo pronto.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Mouge, que no hay que abochornarse de lo que pasa en la U.P. pues las cosas discurren con normalidad dentro de las dificultades económicas. Si no han ocurrido las clases se debe a problemas que nadie tiene que ver con este expediente, y por supuesto no es cierto que no se lleve control de los gastos en de las actividades, pues el Patronato tiene sus propios órganos que actúan y conciben los problemas resolviéndolos dentro de sus respectivas competencias. Y por lo que se refiere a la Banda de Música, debe tenerse en cuenta que Aleobendas tiene una mejor situación económica y por ello la subvención más que nosotros, pero ello no implica que le vaya a absorber.

Ultimado el debate y  
CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites preceptuados para este clase de expedientes, y está acordada la mesura de los gastos propuestos, el Ayuntamiento (lleno por mayoría de estores votos a favor (PSOE, PCE, ORTE) dos en contra (Sr. Mouge Sanchez, por la metodología seguida, y Sr. Fruto Olivares) y una abstención (Sr. Amara Sanchez), y por tanto con el quorum de mayoría absoluta exigido en el Art. 37 de la Ley 40/81, visto el informe de Intervención y los dictámenes favorables de la Junta Rectoral del Patronato Municipal de la Universidad Popular y de la Comisión de Hacienda acordó:



1º.- Aprobar tal como está redactada la propuesta de modificación de crédito objeto del expediente, que a continuación se relaciona:

SUPLEMENTOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
181, 3	seguridad social	650.000 pts.
211, 3	Gastos de oficina	150.000 "
254, 3	Material técnico especial didáctico	100.000 "
	total	900.000 "

FINANCIACION DEL SUPLEMENTO

Por transferencia de la partida 161, 3... 900.000 p.t.

2º.- Que se somete a información pública el expediente expresado y acuerdo de aprobación por plazo de quince días, previa publicación del oportuno edicto en el B.O. de la Provincia y demás lugares de costumbre, a los efectos previstos en el art. 14 y concordantes de la Ley 40/81.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, y siendo las 20'25 horas del día señalado, el Sr. Presidente declara levante de la sesión, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.

A Port J A. Benusal

A. Nájera Costa Rocho

J. Vázquez Ángel Hons

J. Zelle

*[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and scribbles in the center and right side of the page]*